

QUE CONSECUENCIAS TIENE EL PAGO NO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.

M. A. MARTÍNEZ TORRES¹

RESUMEN

Lo que se pretende es llegar a conocer las obligaciones que deben de cumplir los contribuyentes, tratándose en particular de las personas físicas en Ciudad Valles, así como de los impuestos que la ley establezca, que deben ser pagados en tiempo y forma. Con el objetivo de determinar cuáles son las consecuencias que existen en aquellos contribuyentes que no hacen el pago oportuno de los impuestos y sus obligaciones establecidos por la ley. Las obligaciones de los contribuyentes nacen, desde que la persona física realiza actividades o actos que le generen un hecho imponible. El incumplimiento de dichas obligaciones fiscales tiene como consecuencia la imposición de multas, recargos, cobro de gastos de ejecución, auditorias y en algunos casos hasta la cárcel.

PALABRAS CLAVES

Consecuencias, obligaciones, conocer, impuestos.

ABSTRACT

The aim is to get to know the obligations that taxpayers must comply with, in particular with regard to natural persons in Ciudad Valles, as well as the taxes established by law, which must be paid in a timely manner. In order to determine what are the consequences that exist in those taxpayers who do not make the timely payment of taxes and their obligations established by law. The obligations of the taxpayers are born, since the individual performs activities or acts that generate a taxable event. Failure to comply with these tax obligations results in the imposition of fines, surcharges, collection of execution expenses, audits and in some cases up to jail.

KEYWORDS

Consequences, obligations, knowledge, taxes.

¹ Estudiante de 8º semestre de la carrera de Contador Público en la Universidad Autónoma de San Luis

² Potosí UAMZH, marco.mtz0712@gmail.com

INTRODUCCION

A falta de información o que los contribuyentes desconocen acerca de sus obligaciones ante las autoridades correspondientes así como del pago de sus impuestos, las consecuencias que esto trae son muy graves, ya que inclusive hay algunos casos en que pueden llegar a caer hasta la cárcel. Esto claro, hablando únicamente de personas físicas que se encuentran en Ciudad Valles.

Las obligaciones y los impuestos que están obligados a presentar dichos contribuyentes se mencionaran en todo momento así como aquellas consecuencias que esto acarrea, pero de igual manera se expondrán las medidas que deben de tener las personas físicas, se le dará solución y se le llenara al contribuyente de información para que no tenga ningún problema o que al menos las consecuencias se puedan minimizar ante dichas obligaciones que en algunos casos desconocen.

METODOLOGIA

El presente trabajo es una investigación documental y de campo que se llevara a cabo en el mes de septiembre a los contribuyentes específicamente a personas físicas de Ciudad Valles tratándose de las consecuencias que llegan a tener alguno de ellos al no hacer el pago oportuno y el cumplimiento de sus obligaciones, de esta manera se determinara que consecuencias acarrea el incumplimiento de sus impuestos.

CONTRIBUYENTES

El pago de impuestos de los contribuyentes se da de la siguiente manera:

- Pago oportuno:
- Pago inoportuno:

Existen dos tipos de contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones fiscales:

Persona física:

“Es un individuo con capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos que está obligada a contribuir con el gasto público conforme a lo establecido en la ley”.
(Espinosa, 2011)

Persona moral:

“Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil”.

IMPUESTO

Artículo 2

“Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo (Parlamentarios, 04 DE JUNIO DEL 2009)”.

TIPOS DE IMPUESTOS

- IVA (Impuesto al Valor Agregado)
- ISR (Impuesto Sobre la Renta)
- IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única)

Son unos de los muchos impuestos que las personas físicas deben pagar, dichos impuestos se dan una vez cuando el contribuyente (persona física), se encuentra obligado a presentar y llevar acabo el pago de ellos ante las autoridades correspondientes.

OBLIGACION FISCAL

“La obligación fiscal o Tributaria es aquella donde el Estado exige a un deudor el cumplimiento de una prestación en especial, el tributo es aquella realidad económica obtenida por el consumo o bienes o servicios”.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL

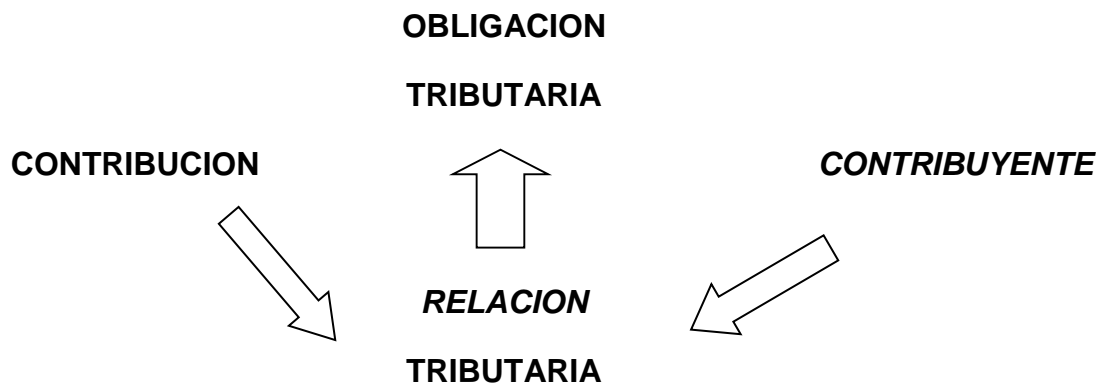
Nace una vez cuando el contribuyente (persona física) realiza actividades o actos considerados generadores del hecho imponible.

El hecho imponible es aquel presupuesto de naturaleza económica fijado por la ley el cual origina la obligación tributaria, es decir, el pago del tributo. Por ejemplo, la obtención de la renta.

CONTRIBUCIONES

EL artículo 2 del Código fiscal de la federación establece que las contribuciones son:

- Impuestos: Son aquellos que deben pagar las personas físicas , una vez que estos se encuentren dentro de la ley
- Aportaciones de seguridad social: Son establecidas por la ley y que están a cargo de aquellas personas que se encuentran constituidas en el estado y que deben llevar a cabo por el cumplimiento de las obligaciones.
- Contribuciones de mejoras: son aquellas que las personas físicas deben de pagar siempre y cuando estas mismas se beneficien directamente de obras públicas.



Anteriormente estas contribuciones eran pagadas en especie y no precisamente porque la ley así lo estableciera, ya que los dioses o líderes que gobernaban en ese entonces obligaban a hacerlo.

Las contribuciones actualmente solventan el gasto público y son legalmente para todos y cada uno de los ciudadanos.

Aquellas contribuciones que se encuentren establecida y dispuestas ante la Ley serán presentadas por aquellos contribuyentes, que después de haber adquirido la obligación les cause el pago de dichas contribuciones, quienes realizan el pago son personas físicas con la obligación que la ley dispone de acuerdo a su tipo de ingreso obtenido durante su situación fiscal. (Tipo de contribuciones y quienes deben pagarlas, 2014)

ATRIBUCIONES

El artículo 6 en el Código Fiscal Federal en su primer párrafo dispone.

"Las atribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas por la ley fiscal vigente durante el lapso en que ocurran."

Algunos de los aspectos importantes que nos permite conocer el nacimiento de la obligación tributaria son los siguientes:

- Señalar de forma precisa el momento en que nace la deuda
- Determinar la ley aplicable
- Practicar la evaluación de las rentas
- Determinar el domicilio fiscal del contribuyente
- Determinar la época de pago y de exigibilidad.
- Determinar las sanciones aplicables, en función de la ley vigente.

"Se entiende por contribuyente aquella persona física que está obligada a contribuir con el gasto público conforme a lo que dice la ley".

Para que se puedan recaudar eficientemente los impuestos se necesita del RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del SAT (Servicio de Administración Tributaria) donde las personas físicas deben proporcionar información relacionada con la identidad domicilio así como también su situación fiscal, sus declaraciones periódicas.

TIPOS DE INGRESOS

Aquellas personas físicas que perciban ingresos como los que se mencionara enseguida estarán obligadas a presentar el pago del ISR (Impuesto Sobre la Renta) correspondiente ante las autoridades que así lo determine la ley, así como en tiempo y forma de dicho pago y sus demás obligaciones.

- Sus servicios profesionales (honorarios) o tienen una empresa propia.
- Percibir salarios que sean mayores a 400,000 pesos.
- Tener dos o más fuentes de ingresos durante el ejercicio fiscal a declarar.
- Percibir intereses reales superiores a 100,000 pesos.
- Arrendamiento por bienes inmuebles.
- Realizar actividades empresariales.
- Adquirir bienes.
- Otro tipo de ingreso sería aquellas inversiones que se encuentren fuera del país.

HIPOTESIS

¿Podrá minimizarse el incumplimiento de las obligaciones fiscales si se implementan cursos con personas capacitadas en el tema?

Si, por que los contribuyentes tendrán un amplio conocimiento sobre las consecuencias si no cumplen con el pago de sus obligaciones así como conocerán a futuro la manera de presentar sus obligaciones y su pago de impuestos a tiempo.

VARIABLES

- PAGO
- OBLIGACION
- IMPUESTOS
- CONOCIMIENTO

COBROS QUE SE HACEN AL NO HACER EL PAGO OPORTUNO

ACTUALIZACIÓN: cuando una contribución no se realiza en tiempo y forma como lo establece la ley. Este tipo de cobro varía su actualización ya que dependen mucho del precio en el país y también por el tiempo transcurrido desde la fecha vigente que se debió haber pagado

RECARGOS: Son un tipo de especie que se lleva a cabo una vez que haya pasado el lapso de tiempo que debió haberse cubierto el adeudo y se determina por el tiempo transcurrido que debió haberse realizado dicho adeudo. **GASTOS**

MULTAS: La determina la Ley por cada vez que no se hayan presentado las obligaciones correspondientes a cada uno de los contribuyentes obligados a realizarla y depende el tipo de infracción que la Ley dispone.

CONSECUENCIAS

Una de las consecuencias que le resulta malicioso al contribuyente al no hacer el pago oportuno en tiempo y forma en cuestión de sus obligaciones y sus diversos impuestos correspondientes es que su historial crediticio se podrá ver afectado y un tanto desconcertante.

En ocasiones cuando los contribuyentes no realizan el pago o las obligaciones correspondientes que la ley determina, estos pueden llegar a repercutir situaciones un poco incómodas, es decir, les genera consecuencias a medida que no se realizan las obligaciones en cuestión.

La falta de información y orientación hacia los contribuyentes hacen que ellos desconozcan de su situación fiscal ante la Ley y de tal manera que no tienen conocimiento de dicha situación y lo que la autoridad prevé para el cumplimiento de sus obligaciones dichos contribuyentes hacen caso omiso y esto acarrea serias consecuencias no favorables como por ejemplo: mayor cantidad a pagar de sus adeudos, la cárcel en algunas ocasiones.

Bibliografía

Espinosa, B. T. (junio de 2011). *TECSISTECATL: Economía y Sociedad de México*. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat/n10/bte.htm>

Parlamentarios, S. d. (04 DE JUNIO DEL 2009). *Código Fiscal de la Federación*.

Tipo de contribuciones y quienes deben pagarlas. (14 de junio de 2014). Obtenido de <http://www.soyconta.mx/tipo-de-contribuciones-y-quienes-deben-pagarlas/>